

BUENOS AIRES, 7 DE MAYO DE 2026

SEÑOR(ES) ASCENSORES CONER SRL
 CORONEL M. BIEDMA 510 341-5636998
 C.P.: 2000 - ROSARIO
 SANTA FE

ORDEN DE COMPRA N° 207/2026
 EXPEDIENTE N° 1.411.940/2025
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 14/2026
 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.243/2026
 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO
 CON DOMICILIO EN: ENTRE RIOS 435/7, (2000) ROSARIO PCIA. DE STA. FE
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar lcs ajustes técnicos de un (1) ascensor oleodinámico instalado en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario y de los Juzgados Federales N° 3 y 4 del asiento, sito en Bv. Oroño N° 940, ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir del mes de Mayo de 2026 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y dentro del primer mes.	18.000.000,00	18.000.000,00
2	3	Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de un ascensor oleodinámico instalado en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario y de los Juzgados Federales N° 3 y 4 del asiento, sito en Bv. Oroño N° 940, ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir del mes de mayo de 2026 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra-, si éste fuera posterior-, y por el término de (12) meses. =====	1.200.000,00	3.600.000,00
		Del primer al tercer mes del contrato. Costo mensual: \$1.200.000,00		
3	3	IDEM REGLON 2) Del cuarto al sexto del contrato. Costo mensual: \$ 1.200.000,00	1.200.000,00	3.600.000,00
4	2	IDEM REGLON 2) Del séptimo al octavo mes del contrato. Costo mensual: \$1.200.000,00	1.200.000,00	2.400.000,00
A	1	IDEM REGLON 2) El noveno mes del contrato. Costo mensual: \$1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
5	3	IDEM REGLON 2) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.200.000,00	1.200.000,00	3.600.000,00
6	3	Contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de una (1) plataforma vertical elevadora de si-	400.000,00	1.200.000,00
		TRANSPORTE A FS 2		33.600.000,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		33.600.000,00
6		llas de ruedas, instalada en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario y de los Juzgados Federales N° 3 y 4 del asiento, sito en Bv. Oroño N° 940 Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir del mes de Mayo de 2026 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses. =====		
		Del primer al tercer mes del contrato. Costo mensual: \$400.000,00		
7	3	IDEM REGLON 6) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 400.000,00	400.000,00	1.200.000,00
8	2	IDEM REGLON 6) Del séptimo al octavo mes del contrato. Costo mensual: \$ 400.000,00	400.000,00	800.000,00
A	1	IDEM REGLON 6) El noveno mes del contrato. Costo mensual: \$400.000,00	400.000,00	400.000,00
9	3	IDEM REGLON 6) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$400.000,00	400.000,00	1.200.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		37.200.000,00
		SON: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, SITA EN LA CALLE ENTRE RIOS N°435, CIUDAD DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE. TEL. 0341-4489129 EMAIL: cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar		
		IMPORTANTE: =====		
		EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTEPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DE- TERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		ESTARA A CARGO DEL ARQ. OCTAVIO VILLALOBOS, INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO. LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS Y/O DIAS NO LABORABLES) DE 7:30 A 13:30 HS. TEL: 0341-4489129 EMAIL: cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>LUGAR DE TRABAJO: =====</p> <p>INDICADO.</p> <p>NOTA: =====</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN CADA REGLON SE CORRESPONDE CON UN TRIMESTRE, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR PARA SERVICIOS DISTINTOS INICIOS EN CADA REGLON.</p> <p>SIN PERJUICIO DE ELLO, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.</p> <p>GARANTIA: =====</p> <p>SOBRE LOS TRABAJOS DE AJUSTE TECNICO PESARA UNA GARANTIA QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE SU RECEPCION DEFINITIVA Y SE EXTENDERA HASTA LA FINALIZACION DEL CONTRATO.</p> <p>EN TAL SENTIDO, TODO ELEMENTO PROVISTO E INSTALADO QUE PRESENTE FALLAS DE FUNCIONAMIENTO SERA REEMPLAZADO POR UNO NUEVO, SIN USO PREVIO, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO LLEVAR A CABO SU REPARACION. SOLAMENTE SE ADMITIRA SU REEMPLAZO, TODA VEZ QUE ESTE CUBIERTO POR LA GARANTIA DE LOS FABRICANTES DEL ADJUDICATARIO.</p> <p>FACTURACION Y PAGO: =====</p> <p>EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE AJUSTE TECNICO SE HARA POR UNICA VEZ, DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURA CON LA CONFORMIDAD DE SU RECEPCION DEFINITIVA.</p> <p>RECEPCION: =====</p> <p>LA RECEPCION PROVISORIA DE LOS TRABAJOS DE AJUSTE TECNICO SE OTORGARA DE UNA SOLA VEZ, A LA FECHA DE CULMINACION DE LOS MISMOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCION.</p> <p>EN CUANTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SE HARAN RECEPCIONES MENSUALES CON CARACTER DE RECEPCIONES DEFINITIVAS.</p> <p>QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DEBERA PRESTAR LA CONFORMIDAD SOBRE SU EJECUCION, ACOMPAÑANDO CADA FACTURA PRESENTADA CON SUS RESPECTIVOS FIRMA Y SELLO.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRA LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.-</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p> <p>05010000 010002 3 3 300000 11.3 30.800.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.</p> <p>05010000 010002 3 3 300000 11.3 6.400.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2027.</p>		

NA
Su



[Handwritten signature]

Maria S. Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO